

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2022

DIRIGIDA:

PRIMERA ETAPA:

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Está interesado en acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para ingresar al nivel 1 del SDPC (N1) en 2022; **IMPORTANTE:** con la finalidad de respetar el derecho de promoción de los trabajadores que han participado y alcanzado su promoción en las convocatorias anteriores, podrán participar los primeros 2,000 (dos mil) trabajadores que realicen su proceso de Inscripción a la presente Convocatoria (Preinscripción y asignación de curso).

SEGUNDA ETAPA:

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Fue dictaminado con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2019, que acreditaron la acción de capacitación correspondiente a la 2ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación del 3 de junio de 2021 y están interesados en acreditar la segunda acción de capacitación del factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2023.
- Fue dictaminado con pago al nivel 1 del SDPC (N1) de los años 2008 a 2017 y están interesados en acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2023.
- Fue dictaminado con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2015 y 2017 y están interesados en acreditar su primera acción de capacitación para acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2023.

I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, el cual, sumado al puntaje de los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, otorga una calificación final para la próxima Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción correspondiente. A través de acciones de capacitación impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana, contribuyendo así en la mejora del desempeño laboral.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "Enseñanza Aprendizaje".
- Aplicar un "Examen Diagnóstico" al trabajador para conocer su nivel de conocimientos y habilidades con el fin de conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso, de acuerdo a la actividad registrada en el "Expediente del Trabajador".

III. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEAN INGRESAR AL NIVEL 1 DEL SDPC (N1), EN EL AÑO 2022.

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).

- Estar en servicio activo y NO percibir el concepto N1 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener un año efectivo de permanencia, plaza PAEE, al 31 de diciembre de 2021.
- Para los trabajadores que NO tienen cuenta de acceso al SIDEPAEE, deberán activar la misma en <http://sdpc.sep.gob.mx> y registrar su "Expediente del Trabajador".
- Para los trabajadores que ya tienen cuenta de acceso y "Expediente del Trabajador" previamente registrado, **solo en caso de haber cambiado de actividad que realiza diariamente, turno o días laborales**, deberán actualizarlo en el SIDEPAEE (<http://sdpc.sep.gob.mx>)
- Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO correspondiente y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAEE.
- Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

IV. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3), EN EL AÑO 2019, QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4) EN EL AÑO 2023 Y QUE ACREDITARON LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA 2ª ETAPA DE LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN DEL 3 DE JUNIO DE 2021.

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener tres años efectivos de permanencia en el nivel N3 al 31 de diciembre de 2022.
- Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asignen su Acción de Capacitación subsecuente.

IMPORTANTE: En este proceso, NO podrá actualizar su "Expediente del Trabajador"; con la información previamente registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2023, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 1 DEL SDPC (N1), EN LOS AÑOS DEL 2008 AL 2017 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 2 DEL SDPC (N2) EN EL AÑO 2023.

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N1 al momento de su inscripción en la presente Convocatoria.
- Tener un año efectivo de permanencia en el nivel N1 al 30 de junio de 2022.
- Para los trabajadores que NO tienen cuenta de acceso al SIDEPAEE, deberán activar la misma en <http://sdpc.sep.gob.mx> y registrar su "Expediente del Trabajador".
- Para los trabajadores que ya tienen cuenta de acceso y "Expediente del Trabajador" previamente registrado, **solo en caso de haber cambiado de actividad que realiza diariamente, turno o días laborales**, deberán actualizarlo en el SIDEPAEE (<http://sdpc.sep.gob.mx>).
- Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO correspondiente y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAEE.
- Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

VI. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3), EN LOS AÑOS 2015 Y 2017, QUE DESEAN ACREDITAR SU PRIMERA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA PROMOVERSE AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4) EN EL AÑO 2023.

- Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N3 al 30 de junio de 2022.
- **Solo en caso de haber cambiado la actividad que realiza diariamente, turno o días laborales,** deberán actualizar su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>).
- Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO correspondiente y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAE.
- Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

IMPORTANTE: Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2023, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

VII. PARA LOS TRABAJADORES QUE NO TIENEN CUENTA DE ACCESO AL SIDEPAE Y "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR" REGISTRADO.

Para participar en las Convocatorias del SDPC, los trabajadores deben contar con una cuenta de acceso al SIDEPAE, misma que pueden solicitar en <http://sdpc.sep.gob.mx>.

Una vez activada su cuenta de acceso, en el mismo SIDEPAE, deberá Registrar su "Expediente del Trabajador" con la siguiente información:

- Actividad que realiza diariamente (deberá seleccionar del catálogo aquella que esté más apegada a su función);
- Turno Laboral;
- Días Laborales, y
- Nivel Académico.

Esta activación y registro deberá realizarlo en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **29 de junio al 13 de julio de 2022** (el periodo concluirá al momento que 2,000 (dos mil) trabajadores hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria)
- Segunda etapa del **22 de julio al 1º de septiembre de 2022**

VIII. PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".

Si usted ya tiene una cuenta de acceso y "Expediente del Trabajador" previamente registrado y validado en el SIDEPAE, puede **participar** en la 1ª Etapa de la presente Convocatoria con dicha información.

Solo en caso de que usted necesite registrar o modificar la Actividad que realiza diariamente, turno, días laborales o Nivel Académico en su expediente, deberá ingresar al SIDEPAE en: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su Folio SDPC y Contraseña personales y dirigirse a la sección "Expediente".

Esta actualización la deberá realizar en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **29 de junio al 13 de julio de 2022** (el periodo concluirá al momento que 2,000 (dos mil) trabajadores hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria)
- Segunda etapa del **22 de julio al 1º de septiembre de 2022**

IX. PARA LA VALIDACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".

Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **29 de junio al 14 de julio de 2022** (el periodo concluirá al momento que 2,000 (dos mil) trabajadores hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria)
- Segunda etapa del **22 de julio al 2 de septiembre de 2022**

IMPORTANTE:

Una vez inscritos a la presente Convocatoria, los trabajadores ya **NO** podrán actualizar su "Expediente del Trabajador", por lo que serán evaluados con el expediente previamente Registrado y Validado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción que les corresponda, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

Únicamente podrán inscribirse a la presente Convocatoria los trabajadores que cuenten con un "Expediente del Trabajador" debidamente validado en el SIDEPAE.

X. PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Los trabajadores que cumplan con los requisitos antes mencionados y que deseen inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, deberán contar con "Expediente del Trabajador" debidamente validado y realizar los siguientes pasos en los periodos señalados:

LOS TRABAJADORES DEBERÁN	DE LA PRIMERA ETAPA	DE LA SEGUNDA ETAPA
Ingresar al SIDEPAE con su folio SDPC y contraseña, dirigirse a la sección "Preinscripción a Capacitación" y preinscribirse a la Convocatoria de Capacitación.	Del 4 al 18 de julio de 2022	Del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2022
Establecer contacto con la Institución Educativa de su interés para realizar el "Examen Diagnóstico" y se le asigne una acción de capacitación para concluir su proceso de inscripción.	Del 4 al 22 de julio de 2022	Del 22 de agosto al 9 de septiembre de 2022

IMPORTANTE: El periodo de Inscripción correspondiente a la 1ª Etapa de la presente Convocatoria, concluirá al momento que 2,000 trabajadores para nuevo ingreso hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria.

XI. RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACION:

- La actualización del "Expediente del Trabajador" e Inscripción a la presente Convocatoria (preinscripción y asignación de una acción de capacitación) debe realizarla personalmente el trabajador, en caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo a su CMAO, Representación Sindical y a través del Centro de Atención en Línea (CAL).
- Será responsabilidad de cada trabajador la veracidad de la información que registre en el SIDEPAE.
- Los procesos y pasos para inscribirse en la presente Convocatoria deberán ser realizados en los plazos establecidos, de acuerdo al procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que NO habrá prórrogas.
- En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa con quien efectuó su proceso de asignación.

XII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

XIII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAE, con la cuenta de usuario y contraseña asignados, para la operación del mismo.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso de ser necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Son los únicos habilitados para validar los datos del "Expediente del Trabajador" y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante académico presentado por éste para su cotejo con el original.

XIV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad señalada por el trabajador en el "Expediente del Trabajador", y podrán consultarlas en el botón "Consulta de la Oferta de Cursos" en el SIDEPAE.
2. Serán a contra - turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas.
4. El trabajador que no cumpla con el 75 % de los entregables (prácticas, cuestionarios, participación en foros, y evaluación final) tendrá una calificación final de no acreditado.
5. La participación en foros tiene un valor del 30 %; prácticas y cuestionarios 60 % y la evaluación final 10 % de la calificación final.
6. La calificación mínima para aprobar la acción de capacitación será de 70.00 puntos, de 100 posibles.
7. El Trabajador establecerá comunicación vía telefónica, vía web o correo electrónico con la(s) Institución(es) Educativa(s) participante(s).
8. La Institución Educativa informará al trabajador sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, que de acuerdo a su función y Nivel SDPC que le correspondan.
9. La Institución Educativa aplicará un "Examen Diagnóstico" a los trabajadores para brindar la mejor opción de acuerdo a sus conocimientos y habilidades.
10. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
11. En el supuesto de que no se complete el grupo, la Institución Educativa le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución dos días antes de iniciar el curso.
12. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de la acción de capacitación que no ingresen a la plataforma y no presenten la justificación correspondiente, no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción que les corresponda.
13. Las Constancias de Acreditación serán emitidas por las Instituciones Educativas y serán entregadas por la CMAO correspondiente; en el CAL y en el portal del SNTE www.snite.org.mx se notificará la fecha en que las mismas estén disponibles.
14. Cada Institución Educativa es responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de capacitación de conformidad con sus normas de impartición de capacitación.
15. Las acciones de capacitación se impartirán en modalidad "En línea" con sesiones para cubrir 40 horas en un periodo de cuatro semanas.

XV. DE LOS TRABAJADORES QUE DESEAN INGRESAR AL NIVEL N1 DEL SDPC EN 2022

Con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades a los trabajadores que participan en el Sistema en su proceso natural de crecimiento, así como para aquellos que desean ingresar al mismo, la CMR acordó brindar la oportunidad de ingresar al nivel N1 del SDPC (N1) a los primeros 2,000 (dos mil) trabajadores que efectúen su Inscripción (Preinscripción y asignación de curso) a la presente Convocatoria.

Lo anterior en virtud a la suficiencia presupuestaria otorgada.

XVI. DE LOS TRABAJADORES DICTAMINADOS CON NIVEL N3 EN 2019 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N4

Con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades a los trabajadores que participan en el Sistema en su proceso natural de crecimiento y como consecuencia de la aplicación de Medidas para el Bienestar, así como a la suficiencia presupuestaria otorgada al SDPC para 2022, la CMR acordó que los trabajadores dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (**N3**) en el año **2019**, que acreditaron la acción de capacitación correspondiente a la 2ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación del 3 de junio de 2021, deberán acreditar su segunda acción de capacitación del factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional en la 2ª Etapa de la presente Convocatoria y podrán participar para su promoción al nivel 4 del SDPC (N4) hasta el año 2023.

XVII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DICTAMINADOS CON EL NIVEL N3 EN LOS AÑOS 2015 O 2017 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N4 EN EL AÑO 2023.

Los trabajadores que desean cumplir con el Apartado VII. Componente de Promoción **Horizontal** de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: "La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión

Mixta Rectora del Sistema.", deberán cumplir con dos acciones de capacitación, con la finalidad de ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional.

XVIII.SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: www.calsdpcsep.mx.

Las instrucciones y procedimientos detallados para el desarrollo de la presente Convocatoria se difundirán a través de las CMAO, del CAL, la liga del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación www.snte.org.mx y en la cuenta de correo electrónico registrada por el trabajador en el SIDEPAE.

IMPORTANTE: Los periodos y/o procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo a las condiciones y medidas que se presenten en el país que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAE, el CAL y la estructura sindical.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública



María Teresa López Mata
Presidenta



Mónica Pérez López



Julio Cesar Calvario Sanchez

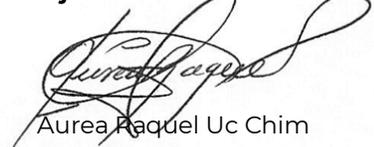


Diana Maldonado Portillo



Olga M. Contreras Rangel

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



Aurea Raquel Uc Chim
Presidenta



Ma Concepción Martínez Márquez



Cuauhtémoc Valaguez Velásquez



Aurelio Navarro Simental



Felipe Antúnez Luna



Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022